

DECRETO No. **0073** DE 2022

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 0072 DEL 25 DE MAYO DE 2022 QUE ADOPTÓ MEDIDAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO DURANTE LAS ELECCIONES A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (PRIMERA VUELTA) PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE 2022 A 2026 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

27 MAY 2022

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO BUCARAMANGA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 49, 209 y numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 92 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1066 del 2015, Decreto Nacional 830 de 2022, Decreto Nacional 840 de 2022, y demás normas reguladoras, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijó el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República para el periodo constitucional de 2022 a 2026, estableciéndose como fecha el día veintinueve (29) de mayo del 2022.
2. Que mediante Decreto Nacional 830 del 24 de mayo de 2022 *“Por medio del cual se dictan normas para la conservación del orden público durante el periodo de elecciones presidenciales y se dictan otras disposiciones”*, y en virtud de la potestad constitucional del Presidente de la República prescribió que *“los alcaldes deberán prohibir y restringir la venta y consumo de bebidas embriagantes, con el fin de mantener o restablecer el orden público, desde las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día sábado 28 de mayo hasta las doce del día (12:00 m.) del día lunes 30 de mayo, para la primera vuelta”*.
3. Que, a través del Decreto Municipal No. 0072 del 25 de mayo del 2022 expedido por el Alcalde Encargado del Municipio de Bucaramanga, se adoptaron medidas para la conservación del orden público durante las elecciones a la presidencia de la república (primera vuelta) para el periodo constitucional de 2022 a 2026 en el Municipio de Bucaramanga, entre estas, la prohibición de venta de bebidas embriagantes en los establecimientos comerciales ubicados en el Municipio de Bucaramanga, así como el consumo de bebidas embriagantes en espacio público o que siendo privados trasciendan a lo público, desde las 16:00 horas del día veintiocho (28) de mayo del 2022 hasta las 12:00 horas del día treinta (30) de mayo de 2022.
4. Que mediante Decreto Nacional 840 del 25 de mayo de 2022, se modificó el artículo 14 del Decreto Nacional 830 de 24 de mayo de 2022, en el sentido de corregir la hora de inicio de la ley seca, la cual empezará a partir de las seis de la tarde (6:00 pm) del día sábado veintiocho (28) de mayo de 2022 hasta las doce del día (12:00 m) del día lunes 30 de mayo.
5. Que en consecuencia se hace necesario modificar las disposiciones locales contenidas en el Decreto Municipal No. 0072 de 2022, con el objetivo de ajustarlas a lo dispuesto a nivel Nacional.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Bucaramanga,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto Municipal 0072 del 25 de mayo de 2022, el cual quedará así:

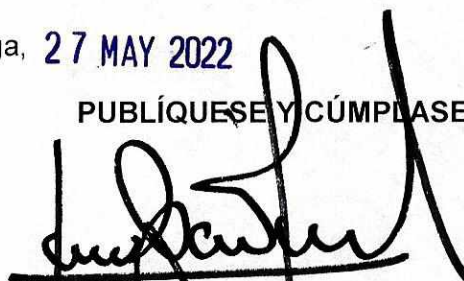
“ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR la venta de bebidas embriagantes en los establecimientos comerciales ubicados en el Municipio de Bucaramanga, así como el consumo de bebidas embriagantes en espacio público o que siendo privados trasciendan a lo público, desde las 18:00 horas del día veintiocho (28) de mayo del 2022 hasta las 12:00 horas del día treinta (30) de mayo de 2022.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0072 del 25 de mayo de 2022 se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige desde su publicación.

Expedido en Bucaramanga, **27 MAY 2022**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CARLOS CÁRDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga

Aprobó: Camilo Quiñonez Avendaño - Secretario Jurídico (E.)
Aprobó: Jenny Melissa Franco García - Secretaria del Interior.
Revisó: Efraín Antonio Herrera Serrano - CPS Despacho Alcalde
Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas - CPS Secretaría Jurídica
Proyectó: Carlos Fernando Calderón - CPS Secretaría del Interior.